



PLANTA FOTOVOLTAICA PARA CONEXIÓN A RED “NEOSOL” E INFRAESTRUCTURA DE INTERCONEXIÓN

T.M. Villanueva del Pardillo | MADRID

> DOCUMENTO

Notificación de modificación no sustancial de proyecto y su relación con el Documento Ambiental para inicio de evaluación de impacto ambiental simplificada

> LUGAR Y FECHA

Albacete, marzo 2021

> PROMOTOR

Yildun Investments

> DESTINATARIO

*Dirección General de Industria, Energía y Minas
Consejería de Economía, Empleo y Competitividad
Gobierno de la Comunidad de Madrid*

> EXPEDIENTE

SEA 74/20

10-EIA-74.7/2020

Firmado por 44384423N OSCAR GARCIA (R:
B02338630) el día 10/03/2021 con un
certificado emitido por AC
Representación



ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES Y OBJETO	3
2.	MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LA ADENDA AL PROYECTO	4
3.	ANÁLISIS DE LAS MODIFICACIONES EN RELACIÓN CON EL DOCUMENTO AMBIENTAL	7
4.	CONCLUSIÓN	8
5.	CAPACIDAD TÉCNICA DEL AUTOR DEL DOCUMENTO	9

1. ANTECEDENTES Y OBJETO

Con fecha 10 de noviembre de 2020, culmina la redacción del Documento Ambiental del proyecto "Planta fotovoltaica con conexión a red "NEOSOL" e infraestructura de conexión", promovido por Yildun Investments, S.L. en el término municipal de Villanueva del Pardillo, para la tramitación de la Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada en aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Este documento tuvo entrada en el Área de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid por escrito de referencia de entrada en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Nº 14/018689.9/20, de fecha 1 de diciembre de 2020.

Como consecuencia de la nueva definición de potencia instalada de una planta fotovoltaica dada en el **Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica**, en febrero de 2021 se procede a redactar una **adenda de actualización del Proyecto de Ejecución Administrativo redactado con anterioridad, y sobre el que se realizó la evaluación de impacto ambiental reflejada en el mencionado Documento Ambiental.**

Por todo lo anterior, la presente notificación tiene como finalidad **poner de manifiesto los cambios introducidos en el proyecto evaluado y su relación con la evaluación ambiental realizada**, encontrándose actualmente dicho procedimiento en tramitación.

2. MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LA ADENDA AL PROYECTO

Tal y como se ha expuesto anteriormente, el objeto de la Adenda de actualización del proyecto ha tenido como finalidad la modificación del Proyecto de Ejecución Administrativo redactado con anterioridad, como consecuencia de la nueva definición de potencia instalada de una planta fotovoltaica dada en el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, con entrada en vigor posterior a la fecha de redacción del proyecto original.

El alcance contemplado en el proyecto original incluye la planta de generación de energía denominada NEOSOL de 9.997,00 kW de potencia instalada. Como consecuencia de esta nueva definición introducida por el RD, **esta potencia se incrementa, alcanzando 11.165,96 kW de potencia en paneles y 10.000 kW en inversores**, lo que da lugar a la mencionada adenda.

Así, las modificaciones introducidas en el proyecto se refieren a:

- Potencia unitaria de los módulos fotovoltaicos y cantidad total instalados y, por tanto, potencia pico (potencia total de módulos fotovoltaicos) del Proyecto.
- Potencia nominal AC total (potencia de los inversores), para ajustarse a los permisos de acceso y conexión otorgados.

Lo que supone los siguientes cambios en el proyecto:

- Módulos instalados, de mayor potencia: pasando del modelo TRINA TSM-DE18M(II) 500 de 500 W de potencia unitaria al modelo JAM72S30 545/MR de 545 W de potencia unitaria.
- Nº de módulos instalados: pasando de 19.994 unidades a 20.488.
- Nº de inversores: pasando de 36 a 40 unidades.

La siguiente tabla recoge los datos principales de la Planta solar con la nueva configuración:

RESUMEN PLANTA FV NUEVA CONFIGURACIÓN	
Potencia Pico Total (DC) (paneles)	11.165,96 kWp
Potencia Nominal (AC) (inversores)	10.000 kW@30°
Potencia Nominal (AC) (inversores)	9.000 kW@40°
Nº. total de paneles	20.488 ud
Nº. total de Strings en paralelo	788 ud
Nº. Paneles en serie por string	26 ud
EQUIPOS PRINCIPALES	
Módulo Fotovoltaico	
Modelo	JAM72S30 545/MR
Potencia	545 W
Inversor	
Modelo	SG250HX
Potencia	250 kVA @ 30 °C / 225 kVA @ 40 °C
Estructura	
Tipo	fija biposte
Configuración	2V x 26

Tabla 2.a. Datos principales de la Planta solar con la nueva configuración.

RESUMEN PLANTA FV CONFIGURACIÓN INICIAL	
Potencia Pico Total (DC) (paneles)	9.997,00 kWp
Potencia Nominal (AC) (inversores)	9000 kW@25°
Potencia Nominal (AC) (inversores)	7200 kW@40°
Nº. total de paneles	19.994 ud
Nº. total de Strings en paralelo	769 ud
Nº. Paneles en serie por string	26 ud
EQUIPOS PRINCIPALES	
Módulo Fotovoltaico	
Modelo	TRINA TSM-DE18M(II) 500
Potencia	500 W
Inversor	
Modelo	Sungrow SG250HX
Potencia	250 kW
Estructura	
Tipo	fija biposte
Configuración	2Vx26

Tabla 2.b. Datos principales de la Planta solar con la configuración original.



Figura 2. Cambios en el número de módulos.

En cualquier caso, esta modificación no supone un aumento de la superficie ocupada por la planta, que permanece inalterada: 12,21 ha (perímetro del vallado).

3. ANÁLISIS DE LAS MODIFICACIONES EN RELACIÓN CON EL DOCUMENTO AMBIENTAL

Analizadas las modificaciones introducidas en el proyecto y su posible repercusión sobre la evaluación ambiental realizada, se extraen las siguientes conclusiones:

- Las modificaciones introducidas **no suponen un aumento de la superficie ocupada** por la planta, que permanece inalterada (12,21 ha incluidas en el recinto vallado), ni tampoco cambios en la longitud del vallado.
- El aumento en el número de módulos y de inversores únicamente supone **un incremento poco significativo de la superficie bajo módulos**, que pasa del 36 al 43% del total de superficie vallada. La vegetación herbácea y de pequeño porte presente en el entorno podrá desarrollarse bajo los módulos, siendo sometida a un control en altura para el correcto rendimiento y mantenimiento de la instalación. Por lo tanto, esto no supone un incremento de la superficie de ocupación directa de suelo.
- El cambio de módulo **no supone un incremento de la altura de seguidor**, por lo que los cálculos de visibilidad realizados permanecen inalterados.

4. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente, el equipo redactor del Documento Ambiental del proyecto considera que **las modificaciones introducidas** a consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica **no supondrán una modificación de las condiciones en las que se realizó la evaluación ambiental para el proyecto original, siendo válidos los resultados expuestos en el Documento Ambiental para el proyecto en su nueva configuración.**

5. CAPACIDAD TÉCNICA DEL AUTOR DEL DOCUMENTO

FIRMADO EN ALBACETE, MARZO 2021



REDACCIÓN

REDACTADO	REVISADO Y APROBADO
Rosario Hernández Murat <i>Ingeniera Técnica Forestal</i>	Luis Alfonso Monteagudo Martínez <i>Coordinador de Impacto ambiental y consultoría Responsable de Calidad y M.A.</i>
	

Nº REV.	FECHA	CONTENIDO REVISIÓN
00	10/03/2021	Notificación de modificación no sustancial de proyecto y su relación con el Documento Ambiental para inicio de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto Planta fotovoltaica para conexión a red "Neosol" e infraestructura de interconexión, a ubicar en el término municipal de Villanueva del Pardillo (Madrid).



IDEAS MEDIOAMBIENTALES, SL. está inscrita en el REA y sus técnicos han cumplido en todo momento con la reglamentación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y señalizaciones de seguridad aplicables, llevando los EPIS necesarios de acuerdo al trabajo a realizar y respetando las indicaciones del coordinador de seguridad y salud de la obra, así como las prescripciones del plan de seguridad y salud en cuanto al trabajo a desempeñar dentro de la obra.

IDEAS MEDIOAMBIENTALES, SL. se encuentra certificada en calidad y gestión medioambiental según normas UNE ISO 9001/14,001 por Applus. En virtud de lo establecido en la ley orgánica 15/1999 Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, el promotor cuyos datos figuran en el presente documento consiente a IDEAS MEDIOAMBIENTALES, SL., el tratamiento de sus datos personales, así como la autorización a la comunicación con aquellas entidades respecto de las cuales IDEAS MEDIOAMBIENTALES SL tuviera concertado contrato de prestación y promoción de servicios. Los datos se incluirán en un fichero automatizado de IDEAS MEDIOAMBIENTALES, SL que dispone de las medidas de seguridad necesarias para su confidencialidad y que el promotor podrá ejercitar conforme a la ley sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a IDEAS MEDIOAMBIENTALES SL C/ San Sebastián n 19 02005 Albacete.ref.datos.

Por todo lo anterior IDEAS MEDIOAMBIENTALES, SL., se compromete a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que maneje relativa a los trabajos realizados. Para la impresión de este documento IDEAS MEDIOAMBIENTALES, SL ha utilizado papel procedente de MADERA JUSTA, con Certificación FSC y se ha adquirido como un producto desarrollado bajo COMERCIO JUSTO, a través de la asociación copade.org.



San Sebastián 19 , 02005 Albacete - t 967 610710 f 967 610 714 - ideas@ideasmedioambientales.com

